

**(AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CON LA AIF UN CRÉDITO POR UN MONTO EN YEN JAPONÉS EQUIVALENTE A 1.2 MILLONES DE DÓLARES, NO REEMBOLSABLE)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 182-93**, Aprobado el 28 de Julio de 1993

Publicado en La Gaceta No. 153 del 16 de Agosto de 1993

**El Presidente de la República de Nicaragua**, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Autorizar al Doctor **Emilio Pereira Alegría**, Ministro de Finanzas de Nicaragua, para que en representación del Gobierno de Nicaragua suscriba con la Asociación Internacional de Fomento (AIF) como Administrador del Fondo de Desarrollo de Política y Recursos Humanos (PHRD) del Gobierno de Japón, un crédito por un monto en Yen Japonés equivalente a 1.2 millones de dólares, no reembolsable. El crédito consiste en Asistencia Técnica para apoyar el Programa de Ajuste Estructural como parte del segundo crédito de Recuperación Económica con el Banco Mundial.

**Artículo 2.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.